



Notificación por aviso

Código: FOR-EST-SCI-018

Versión: 001

En cumplimiento del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija aviso en la página web del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP y en un lugar público de la oficina de Servicio al Ciudadano, ubicada en la Carrera 6ª No. 14 - 98, Edificio Condominio Parque Santander, Segundo (2) Piso para efectos de notificar:

NOTIFICACION POR AVISO RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025 RADICADO No 1-2025-13491, Por lo que se ordenó: “**Notificar por aviso el contenido de la presente comunicación**”, Radicado No. 2-2025-16394 fue enviado mediante notificación electrónica; sin embargo, al evidenciar la no apertura del correo electrónico, se procedió a realizar citación para notificación personal mediante el Radicado No. 2-2024-14404, la cual empresa de mensajería reporta devuelta el día 09 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se acompaña copia íntegra de la **RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025 “Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez”** y documentos anexos en (18 folios.)

Se deja constancia que, a la fecha, no fue posible efectuar la entrega del citatorio al Señor **ALFONSO GARCÍA SANTISTEBAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.444.490, con el fin de realizar la notificación personal correspondiente. En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo—, se procede a realizar la notificación por aviso, mediante su publicación en la página web institucional www.foncep.gov.co y en la cartelera física del punto de atención al ciudadano, por el término legal de cinco (5) días hábiles.

Se fija a los **17** días del mes de **octubre** de **2025** a las 7:00 a.m., hasta los **23** días del mes de **octubre** de **2025** a las 4:00 p.m. pasado este tiempo se retirará la publicación y la notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Notificaciones FONCEP
Stefanny Lorena Delgado Lara
Fecha fijación aviso: 17/10/2025

Notificaciones FONCEP
Stefanny Lorena Delgado Lara
Fecha retiro aviso: 23/10/2025

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98
Edificio Condominio Parque Santander
Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Bogotá D.C.

Señor
Alfonso Garcia Santisteban
mordisco50@hotmail.com
Carrera 6 Este 44 25 Sur
Bogotá, D.C.

ASUNTO: NOTIFICACION ELECTRONICA RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025 RADICADO No 1-2025-13491 - INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ

Reciba un cordial saludo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones de Bogotá D.C.- Foncep.

FONCEP por medio del presente correo, remite en documento adjunto, Acto Administrativo expedido por esta Entidad, respecto de su solicitud prestacional.

Al recibir usted este correo en su buzón, estamos haciendo uso de los medios electrónicos e informáticos, conforme al Artículo 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011, por ende, si el documento adjunto es Notificación electrónica o Aviso electrónico, deberá contener adicional copia del Acto Administrativo y se entenderá como notificado de conformidad con los artículos 56, 62, 65 y ss. de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 11, 20, 21 y 22 de la Ley 527 de 1999.

IMPORTANTE: El correo certimail1@foncep.gov.co NO RECIBE, NI GESTIONA correos electrónicos enviados a esa cuenta, si tiene alguna inquietud, por favor llámenos línea gratuita Nacional 018000119929 o la línea fija en Bogotá (1)3076200 o hágalo través de nuestros canales virtuales que encuentra en la página web www.foncep.gov.co

Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de Atencion	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal FONCEP	Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADÉ CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



		7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCAD E Suba	Ac 145 #103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electrónico	Institucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
	Defensor de la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
	Trámites o servicios para entidades	bonosycuotaspares@foncep.gov.co
		cesantias@foncep.gov.co
		libranzas@foncep.gov.co
	Notificaciones judiciales	notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co

Danos tu opinión sobre nuestros servicios



No te tomará más de **cinco minutos**



Haz click **aquí** y **diligénciala**

[Encuesta de enfoque de derechos a la información.](#)

Cordialmente

Firmado Electrónicamente

al

14-98

minio Parque Santander

307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



FONCEP-FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES

Al contestar cite Radicado :2-2025-16394

Folios :3 Anexos :1 Fecha: 2025-09-12 15:31

Dependencia :Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

Origen :ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Destino: Alfonso García Santisteban

Serie :24 - historiales

SubSerie :04 - historiales pensionales

por ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2025-09-12 15:31

10eb8e4b1e0011bc4256cb545bfbaad601aba320a180bd4d0c9a1729839da9f8

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Jefe Oficina

Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

Recibo: FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada - 2-2025-16394

Desde Recibo <receipt@r1.rpost.net>

Fecha Mié 24/09/2025 11:36

Para Certimail2 <Certimail2@foncep.gov.co>

📎 3 archivos adjuntos (2 MB)

DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf;



Este Acuse de Recibo contiene Evidencia Digital y Prueba verificable de su transacción de Comunicación Certificada RPost.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión encriptada y/o aprobación y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net' or [Hacer Clic Aquí](#)

Estado/Status de Entrega					
Dirección	Estado/Status de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
mordisco50@hotmail.com	Entregado a Casillero Postal	Delivery confirmed by recipient mail server at outlook.com	24/09/2025 02:35:15 PM (UTC)	24/09/2025 09:35:15 AM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado -por siglas en Inglés-: <https://www.rmail.com/resources/coordinated-universal-time/>

Sobre del Mensaje	
De:	certimail2@foncep.gov.co <certimail2@foncep.gov.co>
Asunto:	FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada - 2-2025-16394
Para:	<mordisco50@hotmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<7c263ebf0aa002cf1916d3df4f7b100c>
Recibido por Sistema RMail:	24/09/2025 02:35:11 PM (UTC), 24/09/2025 09:35:11 AM (UTC -05:00) (Local)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Seguimiento/Tracking:	6B5EDA8B298B9578B74420C0AD6A52C8C392B5A5
Tamaño del Mensaje:	750647
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo:	Nombre del Archivo:
0.5 MB	2-2025-16394.zip

Auditoría de Ruta de Entrega

9/24/2025 2:35:13 PM starting hotmail.com/{default} 9/24/2025 2:35:13 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to hotmail-com.olc.protection.outlook.com (52.101.68.4) 9/24/2025 2:35:13 PM connected from 192.168.10.11:50663 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 220 DB1PEPF00039234.mail.protection.outlook.com Microsoft ESMTP MAIL Service ready at Wed, 24 Sep 2025 14:35:12 +0000 [08DDFAFB33F6332E] 9/24/2025 2:35:13 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-DB1PEPF00039234.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-PIPELINING 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-DSN 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-STARTTLS 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-8BITMIME 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-BINARYMIME 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-CHUNKING 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/24/2025 2:35:13 PM <<< STARTTLS 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 220 2.0.0 SMTP server ready 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-TLSv1.2 connected with 256-bit ECDHE-RSA-AES256-GCM-SHA384 9/24/2025 2:35:13 PM tls:Cert: /C=US/ST=Washington/L=Redmond/O=Microsoft Corporation/CN=mail.protection.outlook.com; issuer=/C=US/O=DigiCert Inc/CN=DigiCert Cloud Services CA-1; verified=no 9/24/2025 2:35:13 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-DB1PEPF00039234.mail.protection.outlook.com Hello [52.58.131.9] 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-SIZE 49283072 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-PIPELINING 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-DSN 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-8BITMIME 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-BINARYMIME 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-CHUNKING 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250-SMTPUTF8 9/24/2025 2:35:13 PM <<< MAIL FROM: BODY=8BITMIME RET=FULL 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250 2.1.0 Sender OK 9/24/2025 2:35:13 PM <<< RCPT TO: NOTIFY=SUCCESS,FAILURE,DELAY 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 250 2.1.5 Recipient OK 9/24/2025 2:35:13 PM <<< DATA 9/24/2025 2:35:13 PM >>> 354 Start mail input; end with . 9/24/2025 2:35:13 PM <<< . 9/24/2025 2:35:15 PM >>> 250 2.6.0 <1LR7Yt8xmoPbFJpEWF03Wj10hZ9fBAIbKJZIEOmMTlw@r1.rpost.net> [InternalId=63995012757031, Hostname=LV3PR14MB7550.namprd14.prod.outlook.com] 766367 bytes in 0.658, 1136.193 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5 9/24/2025 2:35:15 PM <<< QUIT 9/24/2025 2:35:15 PM >>> 221 2.0.0 Service closing transmission channel 9/24/2025 2:35:15 PM closed hotmail-com.olc.protection.outlook.com (52.101.68.4) in=938 out=755291 9/24/2025 2:35:17 PM done hotmail.com/{default}

De:postmaster@outlook.com:Your message has been delivered to the following recipients: mordisco50@hotmail.com Subject: Registrado: FONCEP envia Notificacion Electronica Certificada - 2-2025-16394

Este email de Acuse de Recibo Registrado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Registrado™, transacción de Comunicación Certificada RMail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Evidencia Digital y Prueba que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Evidencia Digital y Prueba del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema RMail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Notificación y Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre RMail® y su línea completa de servicios, visitar www.rmail.com.

RPost® Tecnología



Bogotá D.C.

Señor
Alfonso García Santisteban
mordisco50@hotmail.com
Carrera 6 Este 44 25 Sur
Bogotá, D.C.

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025 RADICADO No 1-2025-13491 - INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSIÓN DE VEJEZ

Respetado (a) Señor (a):

Con el fin de surtir **notificación personal de la RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025**, mediante la cual se resolvió su solicitud, sírvase comparecer de manera presencial a cualquiera de nuestros puntos de Atención a la Ciudadanía del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, (Sede Administrativa – Cra 6 No. 14 – 98 o en Supercade CAD, o Cade Toberín, o Cade Tunal o Supercade Suba. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación.

En caso de no surtirse la diligencia de notificación personal dentro de dicho término, se procederá a efectuar la notificación por aviso, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Código Contencioso Administrativo.

Para surtir la notificación personal deberá presentar la cédula de ciudadanía y aportar fotocopia de esta.

En caso de que la notificación se surta por intermedio de apoderado, éste deberá presentar copia del poder especial otorgado para el efecto, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y aportar copia de la cedula del poderdante.

Es preciso que tenga en cuenta que de conformidad con el artículo 71 de la Ley 1437 de 2011, “...Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada...”

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Cualquier información adicional podrá acceder a los siguientes canales de atención:

Canal de Atención	Ubicación	Horario de Atención
Centro de Atención al Ciudadano – Sede Principal FONCEP	Carrera 6 # 14 - 98 Piso 2 Edificio Condominio Parque Santander	Días hábiles de lunes a viernes de 7:00 a.m. – 4:00 p.m.
SUPERCADÉ CAD	Carrera 30 # 25 - 90 Modulo 38	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
CADE Toberín	Carrera 21 # 169-62 Centro Comercial Stuttgart, local 118	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
CADE Tunal	Carrera 24 C # 48-94 Sur Centro Comercial Ciudad Tunal Entrada 1 – locales 58,59 y 60	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 12:00 p.m. 1:00 p.m. a 4:30 p.m.
SUPERCADÉ Suba	Ac 145 #103B - 90 Modulo 44	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 4:30 p.m. Sábados 8:00 a.m. a 12 p.m.
Línea Telefónica en Bogotá	Conmutador en Bogotá 6013076200	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Línea Gratuita Nacional	01 8000 11 99 29	Días hábiles de lunes a viernes 7:00 a.m. a 4:00 p.m. Jornada continua
Correo Electrónico	Intitucional	servicioalciudadano@foncep.gov.co
	Defensor de la Ciudadanía	defensoralciudadano@foncep.gov.co
	Denuncias	anticorrupcion@foncep.gov.co
	Trámites o servicios para entidades	bonosycuotaspertes@foncep.gov.co
		cesantias@foncep.gov.co
	Notificaciones judiciales	libranzas@foncep.gov.co
		notificacionesjudicialesart197@foncep.gov.co

**Danos tu opinión sobre nuestros servicios**
No te tomará más de **cinco minutos**

**Haz click [aquí](#) y diligénciala**



[Encuesta satisfacción](#)

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES



Cordialmente

Firmado Electrónicamente
por ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS

Fecha: 2025-10-06 18:59

130b57ce310f01409f771ba8d2fc187f67f40b02ca549a26297a49c10e581f54

ANDREA MAYERLY RIOS LAGOS
Asesora
Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	YIMMY BENAVIDES ORJUELA	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	
Proyectó	NOTIFICACIONES	Contratista	Grupo Comunicaciones y Servicio al ciudadano	

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.

Sede Principal

Carrera 6 Nro. 14-98

Edificio Condominio Parque Santander

Teléfono: +571 307 62 00 || www.foncep.gov.co



FONDO DE
PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES

REMITENTE: FONDO DE
PRESTACIONES ECONOMICAS
CESANTIAS Y PENSIONES
NIT: 860.041.163-8
Kr 6 No 14 98 Pl 2
BOGOTA - BOGOTA
C.P. 11001000



300000328833

DESTINATARIO
ALFONSO GARCIA SANTISTEBAN
CR 6 ESTE NO 44 25 SUR
BOGOTA - BOGOTA

DIGICOM SYSTEM CORPORATION
NIT: 860.041.163-8
Lic. 01209 del 25/05/2021
Dirección: KR 71 19-30
Teléfono: 3232571 Bogotá

FECHA Y HORA DE
ADMISION: 7/10/25 8:19

MENSAJERIA 24H

VALOR: 9302

PESO: 1000 gr



0

1	2	3
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐
☐	☐	☐

GESTIONES

ENTREGADO
ENTREGA BP
INTENTO ENTREGA
DIR. INCOMPLETA
REHUSADO
DESCONOCIDO
NO RESIDE
DIR. ERRADA
OTROS

DIGICOM SYSTEM CORPORATION
NIT: 830.146.124-3
Lic. 01209 del 25/05/2021
Reg.Postal 0421
Dirección: KR 71 19-30
Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 3232571
Lun - Vier 8:00 am - 5:30 pm
servicioalcliente@digicomsys.com.co

BOGOTA

REMITENTE:
FONDO DE PRESTACIONES
ECONOMICAS CESANTIAS Y
PENSIONES
NIT: 860.041.163-8
Kr 6 No 14 98 Pl 2
BOGOTA BOGOTA
Tel: 307 62 00 opción 2

ORDEN: 2397

FECHA DE ADMISION:
7/10/2025 8:19:19 a. m.



300000328833

MENSAJERIA 24H
CONTENIDO: 2 FOLIOS

2-2025-17969

DESTINATARIO
ALFONSO GARCIA SANTISTEBAN
CR 6 ESTE NO 44 25 SUR
BOGOTA

300000328833

BOGOTA

CP: 110431
MENSAJERIA INHOUSE

ZONA: 0

2-2025-17969

☐	Casa
☐	Edificio
☐	Negocio
☐	Conjunto

☐	1
☐	2
☐	3
☐	4
☐	4+

☐	1
☐	2
☐	3
☐	4
☐	4+

☐	Blanca
☐	Crema
☐	Ladrillo
☐	Amarillo
☐	Otro

☐	Madera
☐	Metal
☐	Vidrio
☐	Aluminio
☐	Otros

☐	Contador No.
--------------------------	--------------

Contador No.

FECHA 1RA GESTION

9/10/25 HOR

FECHA 2DA GESTION

DD MM AÑO HOR

FECHA GESTION FINAL

DD MM AÑO HOR

Nombre de recibido

DIRECCION ACTUALIZADA:

FECHA Y HORA 7/10/2025 8:19:19 a. m.
DE ADMISION:

VALOR: 9302

PESO: 1000 gr

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 1 de 8

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y concordantes, Acuerdos Distritales 257 de 2006 y 645 de 2016, Decretos Distritales 339 de 2006, 629 de 2016 y 528 de 2021 y la delegación de funciones prevista en el artículo 3° de la Resolución No. 000979 de 2016 expedida por el Director General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y

CONSIDERANDO

Que el literal b) del artículo 65 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, estableció como una de las funciones del FONCEP *"...Pagar las obligaciones pensionales legales y convencionales de los organismos del Sector Central y las entidades descentralizadas a cargo del FPPB y reconocer y pagar las obligaciones pensionales que reconozca a cargo de las entidades del nivel central y las entidades descentralizadas, que correspondan, de acuerdo con los mecanismos legales establecidos"*

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 528 de 2021 modificó el artículo 1° del Decreto 339 de 2006, refiere: *"Los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá, como cuenta especial sin personería jurídica, serán administrados por el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, y se constituirán como patrimonio autónomo de conformidad con lo previsto por el inciso cuarto del artículo 6° de la Ley 549 de 1999 y demás disposiciones legales que lo adicionen, modifiquen o reglamenten"*.

Que el artículo 37 de la ley 100 de 1993, vigente a la fecha, regula:

"ARTÍCULO 37. Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez. Las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando, tendrán derecho a recibir, en sustitución, una indemnización equivalente a un salario base de liquidación promedio semanal multiplicado por el número de semanas cotizadas; al resultado así obtenido se le aplica el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales haya cotizado el afiliado."

Que así mismo, el artículo 3° de la ley 1730 de 2001, define que la cuantía de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, será calculada de la siguiente manera:

"ARTICULO 3-Cuantía de la indemnización. Para determinar el valor de la indemnización se aplicará la siguiente formula:

$$I = SBC \times SC \times PPC$$

Donde:

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 2 de 8

SBC: Es el salario base de la liquidación de la cotización semanal promediado de acuerdo con los factores señalados en el Decreto 1158 de 1994, sobre los cuales cotizó el afiliado a la administradora que va a efectuar el reconocimiento, actualizado anualmente con base en la variación del IPC según certificación del DANE.

SC: Es la suma de las semanas cotizadas a la administradora que va a efectuar el reconocimiento.

PPC: Es el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales ha cotizado el afiliado para el riesgo de vejez, invalidez o muerte por riesgo común, a la administradora que va a efectuar el reconocimiento(...)"

Que el Decreto 1158 de 1994, establece los factores salariales a tener en cuenta para calcular las cotizaciones al Sistema General de Pensiones de Servidores Públicos, así:

- "a) La asignación básica mensual;*
- b) Los gastos de representación;*
- c) La prima técnica, cuando sea factor de salario;*
- d) Las primas de antigüedad, ascensional de capacitación cuando sean factor de salario;*
- e) La remuneración por trabajo dominical o festivo;*
- f) La remuneración por trabajo suplementario o de horas extras, o realizado en jornada nocturna;*
- g) La bonificación por servicios prestados (...)"*

Se procede al estudio de la solicitud de reconocimiento de Indemnización Sustitutiva de Vejez, para lo cual se relacionan a continuación los datos de la petición, así:

No.	DATOS BÁSICOS DE LA PETICIÓN	
1.	ID Padre	1-2025-13491 del 24 de mayo de 2025
2.	ID Asociado	N/A
3.	Tipo de Solicitud	Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez
4.	Tipo Trámite	Reconocimiento
5.	Documento del (la) solicitante	C.C. No. 19.444.490
6.	Nombre del (la) solicitante	Alfonso García Santisteban
7.	Fecha Nacimiento del (la) solicitante	05 de septiembre de 1960

Antecedentes Administrativos

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pensión de vejez"

Página 3 de 8

Que con radicado ID No. 1-2025-13491 del 24 de mayo de 2025, el señor **Alfonso García Santisteban**, ya identificado, solicita el pago de una indemnización sustitutiva de pensión vejez en los términos de la Ley 100 de 1993 y concordantes, aportando para tal efecto los siguientes documentos:

1-Formato único de solicitud pensional debidamente diligenciado.

2-Fotocopia de la cédula de ciudadanía del solicitante.

3-Copia autentica de registro civil de nacimiento en el cual se determina que la solicitante nació el 05 de septiembre de 1960.

4-Certificación Electrónica de Tiempos Laborados **CETIL No. 202411899999061903550056** de fecha 07 de noviembre de 2024, expedida por la **Secretaría Distrital de Hacienda**, en el cual se determina que el señor **Alfonso García Santisteban** ya identificado, laboró para la **Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C** desde el 27-05-1983 al 31-12-1995 con cotizaciones efectuadas a la Caja de Previsión Social de Bogotá D.C. y del 01-01-1996 al 31-03-1997 con cotizaciones efectuadas al ISS hoy Colpensiones.

5-Certificación de no pensión expedida por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES de, y la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscal – UGPP. de fecha 24 de mayo de 2025.

Que según certificado obrante en el expediente administrativo digital del aplicativo SIDEAF del FONCEP, expedido por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales de fecha 30 de mayo de 2025 (SIDEAF 3-2025-04666), se indica que la peticionaria NO registra solicitud pendiente relacionada con el reconocimiento, emisión y/o pago de Bono Pensional.

Que según certificado obrante en el expediente administrativo digital del aplicativo SIDEAF del FONCEP, expedido por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales de fecha 10 de junio de 2025 (SIDEAF 3-2025-04957), se indica que el peticionario no registra solicitud pendiente relacionada con el cobro y pago de Cuotas Partes Pensionales.

Que según certificado obrante en el expediente administrativo digital del aplicativo SIDEAF del FONCEP, expedido por la Gerencia de Bonos y Cuotas Partes Pensionales de fecha 2 de junio de 2025 (SIDEAF 3-2025-04663), se indica que el peticionario NO registra un pago relacionado con el reconocimiento, y/o pago de Devolución y/o Traslado de Aportes.

Que según certificación expedida por la Gerencia de Pensiones del FONCEP, del 29 de julio de 2025, se indica que el solicitante NO se encuentra registrado por reconocimiento de pensión de jubilación, sustitución vejez, invalidez o sanción.

Que una vez realizada la consulta el día 29 de julio de 2025 en los aplicativos Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFP), Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y Registro Único de Afiliados (RUAF) y el archivo masivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se puede evidenciar que el señor **Alfonso García Santisteban** ya identificado cuenta con el reconocimiento de

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 4 de 8

una indemnización sustitutiva de pensión de vejez por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

Que el (la) solicitante, a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, acorde con la documentación allegada y anteriormente relacionada, cuenta con 64 años de edad.

Que con la información obrante en el expediente digital del aplicativo SIGEF del FONCEP, el señor **Alfonso García Santisteban** ya identificado, cumple con los requisitos necesarios para acceder al reconocimiento de la indemnización sustitutiva de pensión de vejez, razón por la cual se procederá a otorgar la prestación, teniendo en cuenta para ello el tiempos Laborados certificados para la **Secretaria de Transito y Transporte de Bogotá D.C.** con **CETIL No. 202411899999061903550056** de fecha 17 de noviembre de 2024 expedida por la **Secretaria Distrital de Hacienda** por en la cual se encuentran acreditados los siguientes tiempos de servicio:



FORMATO REVISIÓN HISTORIA LABORAL DE LA GERENCIA DE PENSIONES
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTIAS Y PENSIONES
FONCEP

Nombre del Solicitante: **Alfonso Santisteban Garcia**
Fecha de Nacimiento: **05/09/1960**

Tipo de Identificación: **CC** Identificación: **19.444.490**

Nit	Entidad	Tipo	Fecha inicial	Fecha final	Intensidad horaria	Días nominales	Interrupciones	Simultaneidad	Días Reales
800.114.675	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	ENTI	27/05/1983	31/12/1995	8	4.534,00	0	0,00	4.534,00
Totales:									4.534

Fuente: Certificado CETIL No. 202411899999061903550056 Fecha de Expedición: 27/11/2024

Elaboró: **JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO**

Fecha: **12/08/2025**

Que, así las cosas, el total de tiempo cotizado en la Caja de Previsión Social del Distrito es de 4.534 días, equivalentes a 647,71 semanas.

Que la cuantía de la indemnización sustitutiva se determina aplicando la fórmula señalada en la Ley 1730 de 2001, así: $I = SBC \times SC \times PPC$, donde SBC es el salario base de la liquidación de la cotización semanal promediado con los factores señalados en el Decreto 1158 de 1994, sobre los cuales cotizó a la administradora que efectúa el reconocimiento, actualizado anualmente con base en la variación del IPC según certificación del DANE; SC es la suma de las semanas cotizadas a la administradora que va a efectuar el reconocimiento y PPC es el promedio ponderado de los porcentajes sobre los cuales ha cotizado el afiliado para el riesgo de vejez, invalidez o muerte por riesgo común, a la administradora que va a efectuar el reconocimiento, como a continuación se transcribe:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 5 de 8



INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION VEJEZ O SOBREVIVIENTE FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP



Nombre del Solicitante:	Alfonso Santiesteban García	Identificación	19444490
Tipo de Identificación:	CC	Fecha de Nacimiento	05/09/1960
Total días:	4534	Radicado:	1-2025-13491
Año a Actualizar:	2025		

Entidad	Fecha Inicio	Fecha Final	Interrupciones	Salario Básico Anual	Factor Salarial Dto. 1158 / 1994	Valor Devengado	Días efectivos para el cálculo	Semanas	Salario Actualizado Ponderado	IPC Utilizado	Salario Actualizado Fecha de Pago
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	27/05/1983	31/12/1983	0	101.636,00	18.047,00	119.683,00	214	30,57	12.109.692,90	820,74	12.278.605,59
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1984	31/12/1984	0	201.756,00	58.260,00	260.016,00	360	51,43	22.870.207,92	1055,48	22.870.207,92
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1985	31/12/1985	0	230.004,00	67.560,00	297.564,00	360	51,43	22.127.844,54	892,36	22.127.844,54
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1986	31/12/1986	0	286.812,00	65.244,00	352.056,00	360	51,43	21.380.196,13	728,75	21.380.196,13
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1987	31/12/1987	0	350.400,00	140.040,00	490.440,00	360	51,43	24.625.210,14	602,52	24.625.210,14
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1988	31/12/1988	0	435.600,00	48.600,00	484.200,00	360	51,43	19.603.206,72	485,83	19.603.206,72
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1989	31/12/1989	0	554.400,00	82.428,00	636.828,00	360	51,43	20.123.687,04	379,2	20.123.687,04
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1990	31/12/1990	0	710.400,00	53.304,00	763.704,00	360	51,43	19.134.913,69	300,66	19.134.913,69
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1991	31/12/1991	0	923.520,00	239.232,00	1.162.752,00	360	51,43	22.010.594,83	227,16	22.010.594,83
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1992	31/12/1992	0	1.167.324,00	257.796,00	1.425.120,00	360	51,43	21.272.002,25	179,12	21.272.002,25
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1993	31/12/1993	0	1.470.828,00	428.700,00	1.899.528,00	360	51,43	22.659.023,52	143,15	22.659.023,52
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1994	31/12/1994	0	2.268.000,00	594.348,00	2.862.348,00	360	51,43	27.850.144,57	116,76	27.850.144,57
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA	01/01/1995	31/12/1995	0	2.721.600,00	987.552,00	3.709.152,00	360	51,43	29.439.105,25	95,24	29.439.105,25
Totales:							4534	647,71	285.205.829,51		285.374.742,20



INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA DE PENSION VEJEZ O SOBREVIVIENTE FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP



Nombre del Solicitante:	Alfonso Santiesteban García	Identificación	19444490
Tipo de Identificación:	CC	Fecha de Nacimiento	05/09/1960
Total días:	4534	Radicado:	1-2025-13491
Año a Actualizar:	2025		

RESUMEN	
Tiempo laborado:	4534
Semanas	647,71
Promedio semanal:	\$ 440.587,38
Indemnización:	\$ 6.485.098
Valor a Pagar	\$ 6.485.098

Promedio Semanal: $(\$ 285.374.742,20 / 4534) * 7 = \$ 440.587,38$

Indemnización: $((\$ 440.587,38 * 647,71) * 5\%) * 45,45\% = \$ 6.485.098$

Fuente: Certificado CETIL No. 202411899999061903550056 Fecha de Expedición: 27/11/2024

Elaboró: JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO
Fecha: 12/08/2025

Revisó: JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 6 de 8

Que el valor por concepto de Indemnización Sustitutiva de la Pensión de Vejez, de acuerdo a las citadas normas y conforme al cálculo efectuado por el contratista liquidador de la Gerencia de Pensiones del FONCEP, equivale a la suma de **Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y ocho pesos M/cte. (\$ 6.485.098 M/CTE)**, en cuantía única.

Que en los términos del artículo 6° inciso segundo del Decreto 1730 de 2001 citado, *"Las cotizaciones consideradas en el cálculo de la indemnización sustitutiva no podrán volver a ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto."*

Que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. – FPPB.

Que según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 (...) *Tampoco serán apelables aquellas decisiones proferidas por los representantes legales y jefes superiores de las entidades y organismos del nivel territorial. (...)*, pero sí susceptible del recurso de reposición en caso de asistirle al interesado inconformidad total o parcial e interés legítimo para ello, el cual deberá ser presentado en los términos y condiciones previstas en los artículos 74 (núm. 1°), 76 y 77 ibídem.

Que en el evento que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo GDP, seguido del número de la resolución.

Que son disposiciones aplicables: Artículo 37 de la ley 100 de 1993, Decreto 1158 de 1994, Decreto 1730 de 2001 modificado por el Decreto 4640 de 2005, C.P.A.C.A., y demás disposiciones legales aplicables.

Que, de conformidad con lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar la inclusión en nómina de pensionados de la Indemnización Sustitutiva de Pensión de Vejez solicitada por el señor **Alfonso García Santisteban** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.444.490, en cuantía única de **Seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil noventa y ocho pesos M/cte. (\$ 6.485.098 M/CTE)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARAGRAFO: La prestación reconocida en el presente acto administrativo, será ingresado en la nómina de pensionados del mes de **septiembre de 2025** y será pagado a través de la Ventanilla Única a Nivel Nacional del Banco Popular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se pagarán con cargo a los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Bogotá D.C. – FPPB.

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 7 de 8

ARTÍCULO TERCERO: En caso de que el solicitante no pueda asistir personalmente a la Entidad Financiera a reclamar la prestación aquí reconocida, deberá otorgar poder especial o autorización, según corresponda, dirigida a dicha Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: Las cotizaciones que se tienen en cuenta para calcular la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, no podrán ser tenidas en cuenta para ningún otro efecto, según lo dispone el artículo 6o., inciso 2o. del Decreto 1730 de 2001.

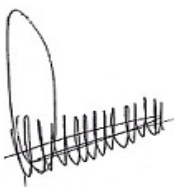
ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al señor **Alfonso García Santisteban** ya identificado, haciéndoles saber que contra la misma procede el Recurso de Reposición ante la Subdirectora Técnica de Prestaciones Económicas del FONCEP, el cual deberá interponerse en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La notificación del presente acto administrativo se hará a través de la Oficina de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano del FONCEP.

ARTÍCULO SEXTO: En el evento de que se presente alguna reclamación relacionada con el presente acto administrativo, se deberá señalar el prefijo GDP, seguido del número de la resolución.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 21 de agosto de 2025



Firmado Electrónicamente
por ANDREA MARCELA RINCON C
Fecha: 2025-08-21 10:33

e8f5f2d4a0b14b6d105fd670fd4492fccaf8a14389cb004016b23c3be838c49f

ANDREA MARCELA RINCON C
Subdirectora de Prestaciones Economicas
Subdirección de Prestaciones Ecónomicas

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JOSE EDGAR RUSINQUE ZAMBRANO	Contratista	Gerencia de Pensiones	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. GDP - 000758 de 21 de agosto de 2025

"Por la cual se reconoce una indemnización Sustitutiva de pension de vejez"

Página 8 de 8

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	PILAR ROSARIO RUIZ CASTAÑO	Contratista	Gerencia de Pensiones	
Revisó	HUGO ALBERTO POVEDA CASTAÑEDA	Gerente	Gerencia de Pensiones	
Proyectó	DIANA CRISTINA BOBADILLA OSORIO	Contratista	Gerencia de Pensiones	